

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 2.180/2021

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES DE POSADAS PARA EL AÑO 2021 (GEX 4739/2021).

BDNS (Identif.) 567323

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/567323>)

Extracto del acuerdo de fecha 26 de mayo de 2021 de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales de Posadas para el año 2021.

BDNS: 567323

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Las Entidades y asociaciones que presten su actividad en Posadas de ámbito cultural y que fomenten actividades de interés público, y para la promoción de "Programas de actividades culturales a desarrollar durante 2021".

Las presentes bases tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para su otorgamiento, en concurrencia competitiva, a favor de Asociaciones sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea la realización en el término municipal de Posadas, en el año 2021 (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021), de proyectos o actividades que tengan por objeto el estudio, la investigación, el fomento y la promoción de la actividad cultural en nuestro pueblo en los ámbitos siguientes:

- Música y danza.
- Artes escénicas, plásticas y de la imagen.
- Literatura, obras escritas y de investigación.
- Patrimonio Cultural (histórico, artístico, arqueológico, etnológico, etc).
- Otras actividades culturales complementarias que estén vinculadas con el Área de Cultura.

A su vez, estas ayudas económicas deberán fomentar actividades de interés público y social que tengan por finalidad:

- Promover y apoyar el asociacionismo, especialmente en la formación de redes asociativas y el desarrollo de actividades de interés general para la colectividad y atribuidos a la competencia local.
- Fomentar valores sociales y culturales y nuevas formas de participación ciudadana.
- Promover el crecimiento cultural cuantitativo y/o cualitativo del municipio.

Segundo. Finalidad

La finalidad de la concesión de estas subvenciones es la promoción de "Programas de actividades culturales a desarrollar durante 2021".

"Programas de actividades de acción social a desarrollar durante 2021" por entidades y asociaciones locales de ámbito social que fomenten actividades de interés público.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la convocatoria subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de Posadas, que desarrollen actividades en el área de acción social para el año 2021.

Cuarto. Financiación

La financiación del 75% de las mismas, ascendente a 14.062,50 euros, se realizará con cargo al presupuesto General del año 2021, aplicación presupuestaria 231.48900 "Asistencia Social Primaria-Otras Transferencias", habiéndose practicado en la contabilidad municipal Retención de Crédito por dicho importe con número de operación 22021005598.

El 25% restante, ascendente a 4.687,50 euros, se financiará con cargo al Presupuesto General del año 2022, quedando condicionado suspensivamente a la existencia de crédito en dicho presupuesto. Existe compromiso de consignar dicho porcentaje en el referido presupuesto, que se incorpora al expediente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encontrarán a disposición de las asociaciones interesadas en las oficinas del Ayuntamiento de Posadas en Plaza de Ayuntamiento.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Posadas, conforme al Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Posadas o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- DNI compulsado del representante de la entidad solicitante.
- Certificado del acta o acuerdo donde se nombra al Presidente de la Asociación y credencial de inscripción en el Registro de Entidades Sociales de Andalucía, o Registro de Asociaciones de Andalucía en caso de Asociaciones.
- Certificado del Secretario de la entidad solicitante con el número de integrantes de la misma.
- Declaración del Presidente de la Entidad sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como Anexo II.
- Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo III.
- Autorización para que este Ayuntamiento pueda realizar consulta sobre la existencia o no de deudas con esta Administración Local (Anexo IV).
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Ad-

ministración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

-Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria.

-Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD:

-Memoria o proyecto, fechado y firmado por la Asociación soli-

citante, en el que se incluya de forma precisa y pormenorizada los siguientes contenidos:

Presupuesto total del proyecto, especificando Ingresos y Gastos previstos, desglosado por conceptos y especificando los conceptos solicitados. Deberá aparecer expresamente el importe de subvención solicitado y la posible obtención de subvenciones de otras Administraciones.

Posadas (Córdoba), a 1 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.